

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1116
Radicado:	76001311001220230013700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GERALDINE CHAVES CORRALES
Demandado:	CRISTIAN ANDRES CHAVES ALEGRIAS
Tema y Subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovido por la señora GERALDINE CHAVES CORRALES, a través de apoderado judicial, frente al señor CRISTIAN ANDRES CHAVES ALEGRIAS, mediante auto No. 0986 del 21 de abril de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2° del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por el señor ROBINSON FERNANDEZ ROMERO, a través de apoderado judicial, frente a la señora MARTHA LILIANA DUQUE SALAZAR, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 0835 del 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e76a5d609dbeec36e3c63869a4b97449b0e2e0c53e359f79ac1bb0a154c4155**

Documento generado en 08/05/2023 10:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>